



-8 FEB 2018

COMUNICADO N° 2

**L.P. 21/17 - REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA
PRINCIPAL LÍNEA MINAS. – DESDE KM 8.000 A KM 125.000 Y
LA RENOVACION DEL AUTOMATISMO FERROVIARIO Y
SEÑALIZACION DE LA VIA.-**

I – Consultas realizadas por posibles oferentes y respuestas por parte de la Administración.

Consulta 1: ¿Qué nivel del servicio se debe lograr una vez terminada la rehabilitación de la línea (Velocidad de circulación, y la capacidad de transporte)? También por favor especifique el alcance de renovación de señalización y automatismo y el nivel que se debe lograr.

Respuesta: La velocidad de circulación debe ser de 60 Km/h y carga por eje de 18 t/eje. El alcance del contrato en lo que refiere de renovación de Señalización y Automatismo está concretamente definido en el Anexo 4 Cap II-1.

En cuanto a lo indicado en la pregunta en relación al Nivel que se debe lograr, entendiendo que la pregunta apunta al nivel SIL deseado, se confirma lo siguiente. El pliego no establece un nivel de seguridad como tal dentro de la Norma Cenelec. Sin embargo toda la especificación de los componentes y la circuitería del sistema se derivan de las instalaciones de esta Administración las cuales se construyeron bajo la normativa Arema. El nivel de seguridad de estos requerimientos es tal que se puede equipar a un nivel SIL 4.

Consulta 2: Especifique las ubicaciones de los trabajos principales (en qué progresiva requiere más la descarga de balastos nuevos, recambio de rieles y, retiro/recambio de aparatos de vía, reconstrucción de cunetas).

Respuesta: Los trabajos principales ya están detallados en el rubrado del pliego y sus anexos. Las progresivas exactas de los lugares donde se ejecutará cada rubro no se la podemos brindar porque será determinado por la Dirección de la Obra una vez que

Tel/Fax.: (598) 2924 41 85

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

esta se inicie. El contratista puede realizar visitas inspectivas para tener una idea cabal del estado de la vía y de los trabajos a que son necesarios ejecutar en cada lugar.

Señalización y Automatismo: Las progresivas de nuestros sistemas están incluidas en el pliego Complemento C2 de Anexo 4.

Consulta 3: ¿AFE brindará las informaciones de los diseños o el contratista tiene que elaborar el diseño?

Respuesta: El rubro 1 de todo el rubrado, se refiere al replanteo de obra en el cual se indica claramente que el Contratista debe elaborar un proyecto de corrección geométrica de la vía. Por tanto es claro que el contratista debe elaborar el proyecto con el diseño para adecuar la geometría de la vía para la velocidad de 60 km/h. El cual será sometido a aprobación ante la Administración. Un detalle de los requerimientos mínimos del Proyecto Ejecutivo se encuentra en ese mismo apartado.

En lo que refiere a Señalización y Automatización, conforme a lo explicitado en A4 CAP IV-1, el contratista deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo Funcional el cual será sometido a aprobación ante la Administración. Un detalle de los requerimientos mínimos del Proyecto Ejecutivo se encuentra en ese mismo apartado.

Consulta 4: El pliego solicita Certificado expedido por RNEOP con VECA en la especialidad H) vías férreas por un monto mínimo de \$ 200.000.000 . Nuestro propósito es presentarnos en consorcio con dos empresas más con las que formamos alianza estratégica y podemos hacer frente a proyectos de esta tipología. Entendemos que dicha exigencia de capacidad de contratación ha de ser cumplida por el consorcio, es decir, no es necesario que dicha capacidad de contratación haya de ser cumplida por cada una de las empresas que conforman el consorcio.

Respuesta: Es correcta la interpretación, la capacidad de contratación debe ser cumplida por el consorcio, siempre y cuando se cumpla con lo exigido con la reglamentación vigente (Decreto del Poder Ejecutivo 208/009 y modificativas)

Consulta 5: El pliego solicita para el oferente unos requisitos determinados que cumplan con Antecedentes para Obra Civil y con Antecedentes para Automatización y Señalización. Entendemos de igual forma que dichas exigencias han de ser satisfechas por el consorcio, es decir, es suficiente que una de las empresas que conforman el consorcio cumpla con dichas exigencias.

Tel/Fax.: (598) 2924 41 85

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Respuesta: Es correcta la interpretación.

Consulta 6 : Confirmar que, a los efectos de cumplir con el Art. 3 literales c) y d), se podrán acreditar los antecedentes de los subcontratistas nominados, de los cuales el pliego de condiciones particulares solicita en su Art. 4 literal f) que se detallen sus antecedentes y el compromiso de participación de los mismos.

Respuesta : Si, es posible acreditar los antecedentes requeridos en el pliego mediante la contratación de las empresas subcontratadas definidas en las ofertas.

I Modificaciones al Texto del Pliego

En Anexo 4 Cap IV -1 (pag 16), donde dice;

“Documentación explícitamente requerida.
Es responsabilidad del contratista...”

Debe decir;

Gestiones Asociadas a la entrega del Proyecto Ejecutivo
Es responsabilidad del contratista...

Les recordamos que para realizar la visita a programar en los próximos días a la zona de obras se debe adquirir el Pliego Particular.

Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones

Tel/Fax.: (598) 2924 41 85

Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806